



**RESOLUCIÓN No. 00002057  
(04/03/2019)**

Por medio de la cual se declara la vacunación obligatoria contra Rabia bovina en la jurisdicción de Solano Caquetá

---

**EL GERENTE SECCIONAL CAQUETA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Resolución 2602 de 2003 y la Resolución 00673 del 15 de febrero de 2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es el responsable establecer medidas sanitarias relacionadas con los programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades que afectan o puedan afectar las especies agrícolas y pecuarias del país.

Que la rabia de origen silvestre es una grave enfermedad de carácter mortal que afecta a los animales domésticos y en especial a los bovinos.

Que en el departamento de Caquetá se ha evidenciado por laboratorio la presencia de la enfermedad en los predios El Diviso y la Bombona y Fortuna, ubicados en las veredas Macarena y Guadalajara respectivamente, en el municipio de Solano, Caquetá.

Que es necesario establecer medidas sanitarias para prevenir la presentación y difusión de esta enfermedad.

Que conforme al artículo quinto de la resolución 2602 de 2003 el ICA podrá establecer ciclos de vacunación en áreas, zonas, municipios, departamentos o todo el territorio nacional en forma obligatoria. La vacunación deberá ser realizada por los propietarios de los animales quienes asumirán los costos que demande esta actividad.

Que es deber del ICA como entidad responsable de la sanidad animal del país, prevenir la presentación de dicha enfermedad.



**RESOLUCIÓN No. 00002057  
(04/03/2019)**

Por medio de la cual se declara la vacunación obligatoria contra Rabia bovina en la jurisdicción de Solano Caquetá

---

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la vacunación obligatoria contra la rabia bovina en el Municipio de Solano, departamento del Caquetá, en las siguientes veredas: Macarena, Guadalajara, Esperanza, Rosal, Consalla y Danubio.

**ARTICULO SEGUNDO:** La vacunación debe ser realizada en todos los bovinos mayores de tres meses de edad y revacunarse anualmente.

**PARAGRAFO:** Quedarán exentos de la obligación de vacunar aquellos ganaderos que demuestren mediante la presentación de la factura de compra del biológico haber vacunado en el presente año.

**ARTICULO TERCERO:** El costo del biológico y la vacunación será por cuenta del propietario de los bovinos.

**ARTICULO CUARTO:** la vacuna se debe conservar en refrigeración a temperaturas entre 3 y 7 grados centígrados y tomar las medidas de esterilización de agujas y equipos utilizados para esta labor.

**ARTICULO QUINTO:** funcionarios del ICA o entidad en la que el ICA delegue podrán según el caso supervisar la ejecución de la vacunación.

**ARTÍCULO SEXTO:** los funcionarios del Instituto colombiano Agropecuario – ICA están en la obligación de hacer cumplir las disposiciones de la presente resolución. Así mismo gozarán en el desempeño de las funciones del amparo y protección de las autoridades civiles y militares y tendrán carácter de policía sanitario, de acuerdo al Decreto 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**ARTICULO SEPTIMO:** las violaciones a cualquiera de las normas establecidas en la presente resolución, serán sancionadas administrativamente por el ICA mediante resolución motivada de acuerdo al Decreto 1071 de 2015, sin perjuicio de las acciones penales, civiles que corresponda.

**ARTÍCULO OCTAVO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINAGRICULTURA



**RESOLUCIÓN No. 00002057  
(04/03/2019)**

Por medio de la cual se declara la vacunación obligatoria contra Rabia bovina en la jurisdicción de Solano Caquetá

---

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Florencia a los 04/03/2019

**JAIR ALDANA**  
**Gerente Seccional Caquetá**

Proyectó: Yeisson Esmid Aldana Sánchez - Gerencia Seccional Caquetá  
Revisado: Miguel Angel Molina Franco - Gerencia Seccional Caquetá  
VoBo: Gloria Vargas Triviño - Gerencia Seccional Caquetá

